

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**12528** *Resolución de 26 de agosto de 2019, de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, por la que se modifica la de 2 de julio de 2019, por la que se convoca el Premio Nacional al Fomento de la Lectura correspondiente a 2019.*

La Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura y se convocan las correspondientes al año 1995, en la redacción dada por la Orden CUL/3009/2011, de 3 de noviembre, que la modifica, establece, en su apartado primero, la relación de los premios nacionales que se convocarán anualmente, actualmente por el Ministerio de Cultura y Deporte, en distintas actividades culturales, entre los que encuentra el Premio Nacional al Fomento de la Lectura.

En su virtud, al amparo de lo previsto en el apartado primero, en relación con los apartados noveno y undécimo de la Orden de 22 de junio de 1995, y en atención a las funciones que le corresponden a la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, de conformidad con el artículo 4 del Real 817/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte y se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, mediante Resolución de 2 de julio de 2019, de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, se convocó el premio nacional al fomento de la lectura correspondiente a 2019.

En el apartado cuarto de dicha resolución se establece como fecha límite de presentación de las propuestas de candidaturas al premio el día 29 de agosto de 2019.

Atendiendo a que con carácter previo se han de designar los miembros del jurado, a quienes corresponde presentar tales candidaturas, se considera necesario modificar dicha referencia.

En consideración a cuanto se ha expuesto, esta Dirección General resuelve:

Primero.

Modificación de la Resolución de 2 de julio de 2019, de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, por la que se convoca el Premio Nacional al Fomento de la Lectura correspondiente a 2019.

El segundo párrafo del apartado cuarto de la Resolución de 2 de julio de 2019, de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, por la que se convoca el Premio Nacional al Fomento de la Lectura correspondiente a 2019, queda redactado en los siguientes términos:

«La fecha límite de presentación de dichas propuestas se establecerá en la Orden ministerial en la que se designen los miembros del Jurado.»

Segundo. *Efectos.*

La presente resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de agosto de 2019.–La Directora General del Libro y Fomento de la Lectura, Olvido García Valdés.